



ORDENANZA N° 664/05

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098 y el Proyecto de asfaltado de la Ruta Provincial N°70, desde la localidad de El Maitén hasta la Ruta Nacional N°258; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles individualizados como Cuasiparcela 1, Sector 1 y Cuasiparcela 5, Sector 2, ambas de la Circunscripción 4 y Cuasiparcela 1, Sector 1 y Cuasiparcela 29, Sector 2, ambas de la Circunscripción 5, son propiedad de la Municipalidad de Epuyén;

Que en consecuencia la Municipalidad debe autorizar al organismo ejecutor de la obra y afectar parte de los inmuebles al nuevo trazado de la Ruta Provincial N°70;

Que en la Cuasiparcela 5 del Sector 2, Circunscripción 4 y Cuasiparcela 29, Sector 2, Circunscripción 5, existe una forestación implantada de pinos oregón, insigne y murrayana, propiedad de la Sucesión Losorio Corrias que se vería afectada por el nuevo trazado de la Ruta;

Que sería conveniente que la A.V.P. realice una contraprestación por la pérdida de la plantación;

Que no existe impedimento alguno para dar curso a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Afectar parte de los inmuebles identificados como Cuasiparcela 1, Sector 1 y Cuasiparcela 5, Sector 2, ambas de la Circunscripción 4 y Cuasiparcela 1, Sector 1 y Cuasiparcela 29, Sector 2, ambas de la Circunscripción 5, al nuevo trazado de la Ruta Provincial N°70 para la ejecución del asfaltado de la misma.

Artículo 2º.- La superficie a afectar sobre el trazado definitivo será de acuerdo a lo establecido para el caso de rutas secundarias.

Artículo 3º.- La Administración de Vialidad Provincial (AVP) en las Cuasiparcela 5, Sector 2, Circunscripción 4 y Cuasiparcela 29, Sector 2, Circunscripción 5, afectadas por la desforestación de una plantación de pinos, realizará como contraprestación la reparación de un camino interno en las mismas.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Dirección de Obras Públicas realizará un seguimiento de la obra a fin de que se de cumplimiento a lo especificado en el Pliego de Licitación, respecto a que la limpieza del terreno se realice estrictamente en la faja determinada por los perfiles transversales del proyecto.

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

RECORRIDO
30 SET. 2005
L. Bahamonde
YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén